

0589

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES.

0 3 MAR 2015

VISTO el expediente Nº 003135/14 del Registro del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución D. Nº 1712/14 se efectuó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director regular del INSTITUTO DE MODELADO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (IMIT) por el lapso de cuatro (4) años, y la designación de los jurados.

Que el Jurado fue conformado por los siguientes especialistas: Dr. Jorge O. FERNANDEZ NIELLO; Dr. Juan carlos FERRERO; Dra. Ana María GIULIETTI; Dr. Miguel Ángel LABORDE; Dra. María Silvia LEONI y el Dr. Roberto D. RIVAROLA.

Que sobre la base de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión y propuestas institucionales, el Jurado propone por unanimidad al Dr. Gustavo Adolfo AUCAR.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del CONICET de fecha 11 y 12 de Febrero de 2015.

Que se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 732/14 y 1136/14 y Resoluciones D. C. Nº 346/02, 2358/14 y 4985/14.

Por ello.

pur by



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase Director regular del INSTITUTO DE MODELADO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (IMIT) al Dr. Gustavo Adolfo AUCAR (M.I.: 12.470.371), por un lapso de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2º.- Liquídese el suplemento por función de cargo a que se refiere el punto 7 inciso b, apartado 1 del escalafón de las Carreras del CONICET, (Decreto Nº 1572 del 30 de julio de 1976 y sus modificatorios) a favor del Dr. Gustavo Adolfo AUCAR (M.I.: 12.470.371).

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese a las GERENCIAS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, de ADMINISTRACIÓN y de RECURSOS HUMANOS, y a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION D № 0 589

Dr. PORE